



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - MOYOBAMBA

COMUNICADO - 13 CONTRATO DOCENTE

Convocatoria excepcional por evaluación de expedientes y baja de perfil según RDR N° 0900-2026-GRSM/DRE

La Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, convoca a los docentes a participar del proceso de contratación tercera etapa (por evaluación de expedientes) y Baja de Perfil en los siguientes niveles, modalidades y especialidades en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2025 MINEDU de acuerdo al siguiente detalle y cronograma siguiente:

	NIVEL EDUCATIVO	ESPECIALIDADES	RDR N°0900-2026-GRSM/DRE	PLAZAS
1	EBE	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	BAJA DE PERFIL	05
2	EBA	AVANZADO - COMUNICACIÓN	BAJA DE PERFIL	01
3	EPT	EPT – CARPINTERIA EN MADERA	BAJA DE PERFIL	04
4	CETPRO	GASTRONOMIA COSMETOLOGIA - PELUQUERIA	BAJA DE PERFIL	01 01
5	PRIMARIA/SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	ANEXO 06 DS-022-2025-MINEDU	

El postulante deberá cumplir con la baja de perfil establecido en la Resolución Directoral Regional N°0900-2026-GRSM/DRE que se adjunta al presente. **Excepto la Especialidad de Educación Física, que deberá ceñirse estrictamente al anexo 06 del Decreto Supremo N°022-2025-MINEDU.**, además:

- Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia en forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.
- Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato al momento de la adjudicación, que se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.

Se deberá cumplir con el cronograma establecido para el presente proceso:

ACTIVIDADES	VIGENCIA
CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	
Publicación de las vacantes	12 de marzo del 2026
Presentación de expedientes por mesa de partes física de la UGEL de Moyobamba.	13 de marzo del 2026
Evaluación de expedientes	16 de marzo del 2026
Publicación de resultados preliminares	16 de marzo del 2026
Presentación de reclamos por mesa de partes de manera física en la UGEL de Moyobamba (de 7:30 hasta las 13:00 horas)	17 de marzo del 2026
Absolución de reclamos	17 de marzo del 2026
Publicación final de resultados finales	17 de marzo del 2026
Fecha de adjudicación de las vacantes	18 de marzo del 2026
Emisión de resoluciones de contrato	18 de marzo del 2026
Reporte del Informe a la autoridad máxima superior	19 de marzo del 2026

Sobre presentación de expedientes:

Los postulantes deberán presentar su expediente de **manera presencial** en la UGEL de Moyobamba, sito en el Jr. Alonso de Alvarado # 450 en el siguiente horario de atención (7:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.), según el cronograma establecido, adjuntado la siguiente documentación:

1. FUT indicando el nivel/especialidad según el grupo de inscripción.
2. Anexos 8, 9, 10, 11, 12 debidamente llenados y firmados en original (no copias).
3. Constancia de inscripción en el registro nacional de docentes Bilingüe – RNDBLO MINEDU (de ser el caso).
4. Copia simple de DNI. (legible) y/o carnet de extranjería.
5. Copia legible del título pedagógico y resolución de inscripción en la DRE correspondiente.
6. La acreditación de Formación requerida de acuerdo al anexo 06
7. Los postulantes deberán de presentar sus documentos en formato físico, debidamente foliado, firmado y con huella digital en todas sus páginas desde la primera hasta la última. (En la parte superior derecha), no siendo necesario el fedateo de los documentos.
8. Para mayor orden de la presentación de expedientes el postulante deberá consignar en la parte externa del folder los siguientes datos:
 - a) Apellidos y nombres.
 - b) Número de DNI.
 - c) Sexo.
 - d) Fecha de nacimiento.
 - e) Número de celular.
 - f) Correo electrónico personal.
 - g) Nivel al que postula.
 - h) Régimen pensionario (si está en AFP consignar el número de CUSSP y fecha de afiliación).
 - i) Dirección domiciliaria actual.

9.- Los postulantes deben de presentar su expediente en folder manila de acuerdo al siguiente cuadro:

NIVEL/MODALIDAD	FOLDER COLOR
	
	
Secundaria EPT	Rojo 
EBA	Verde 
EBE	Crema 
CETPRO	Anaranjado 



NOTA: SE ADJUNTA LAS PLAZAS SOMETIDAS AL PRESENTE CONCURSO, LA RDR N° 0900-2026-GRSM/DRE Y PARA MAYOR INFORMACIÓN REVISAR EL DS N°022-2025-MINEDU



Moyobamba, 12 de marzo de 2026.

PUBLICACION DE PLAZAS VACANTES
PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2026
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES - BAJA DE PERFIL

Nº	REGION	DRE/UGEL	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E.	PROVINCIA	DISTRITO	MODALIDAD	NIVEL / CICLO / PROGRAMA	BILINGÜE	LENGUA ORIGINARIA	REQUIERE CERTIFICACIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	TIPO DE I.E.	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	REQUIERE PROPUESTA DEL GESTOR	MODELO DE SERVICIO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	JORNADA LABORAL	AREA CON MAYOR CARGA HORARIA	ESPECIALIDAD - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	TIPO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1738376	00002	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBE	Básica Especial- Inicial					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2413141	PROFESOR	30			EVENTUAL	OFICIO N° 00205-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 024-2024-EF)		31/12/2026
2	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0603654	00002	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBE	Básica Especial- Primaria					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		1121119111R8	PROFESOR	30			ORGANICA	CESE A SOLICITUD DE: BUSTAMANTE LLAMO, JULIA, Resolución N° RDR 0462-2024-GRSM/DRE		31/12/2026
3	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0603654	00002	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBE	Básica Especial- Primaria					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2401967	PROFESOR	30			EVENTUAL	OFICIO N° 00206-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 025-2024-EF)		31/12/2026
4	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0603654	00002	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBE	Básica Especial- Primaria					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2501603	PROFESOR	30			EVENTUAL	OFICIO N.º 00165-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
5	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1585827	PRITE UNA LUZ EN MI CAMINO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBE	Básica Especial					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		1131119511R3	PROFESOR	30			ORGANICA	PLAZA REUB. CEE.0003, SEGUN RDR.523-02		31/12/2026
6	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1118850	LA PRIMAVERA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	ETP	Técnico Productiva					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		1113316511R4	PROFESOR	30		GASTRONOMIA	ORGANICA	RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: PEREZ PICHIS, DARWIN		31/12/2026
7	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0273532	ALFREDO TEJADA	MOYOBAMBA	SORITOR	EBR	Secundaria					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		621441218918	PROFESOR	30	EDUCACION PARA EL TRABAJO	CARPINTERIA EN MADERA	ORGANICA	OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)		31/12/2026
8	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0481184	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBR	Secundaria					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO	JEC	1151314541R7	PROFESOR	30	EDUCACION PARA EL TRABAJO	CARPINTERIA EN MADERA	POR REEMPLAZO	ENCARGATURA DE:RUIZ VELA, FERNANDO, Resolución N° 050-2026229506		31/12/2026
9	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0481184	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBR	Secundaria					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO	JEC	C9X260100016	PROFESOR	24	EDUCACION PARA EL TRABAJO	CARPINTERIA EN MADERA	BOLSA DE HORAS	CUADRO DE HORAS 2026		31/12/2026
10	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0481184	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EBR	Secundaria					-	Pública de gestión directa	Sector Educación	NO	JEC	1151314551R9	PROFESOR	30	EDUCACION PARA EL TRABAJO	CARPINTERIA EN MADERA	ORGANICA	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: VILLACORTA ROJAS, ALBERTO, Resolución N° RJ N° 1650-2022		31/12/2026
11	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0299636	SERAFIN FILOMENO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA		Básica Alternativa- Avanzado						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		1143318511R7	PROFESOR	30	COMUNICACION		ORGANICA	CESE POR INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE: LAZO ARCE, JUAN RAMIRO, Resolución N° RJ N° 3707-2015		31/12/2026
12	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1119254	SORITOR	MOYOBAMBA	SORITOR		Tecnico Productiva						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		1168316811R2	PROFESOR	30		COSMETOLOGIA- PELUQUERIA	POR REEMPLAZO	ENCARGATURA DE LOPEZ FLORES, CARMEN		31/12/2026
13	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0512624	00651	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria	SI					Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618169	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
14	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0301630	00652	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria	SI					Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618174	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
15	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0657601	00804	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618136	PROFESOR - EDUCACION FISICA	21			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
16	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0675595	00835	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618147	PROFESOR - EDUCACION FISICA	6			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
17	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0275081	00496	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618155	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
18	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0657569	00800 SANTOS ESTEBAN PEÑA MANCHAY	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618164	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
19	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0829564	00910	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618159	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
20	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0675322	00797 SAGRADO CORAZON DE JESUS	MOYOBAMBA	CALZADA		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618166	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
21	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0657676	00811	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618182	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026

PUBLICACION DE PLAZAS VACANTES
PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2026
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES - BAJA DE PERFIL

Nº	REGION	DRE/UGEL	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E.	PROVINCIA	DISTRITO	MODALIDAD	NIVEL / CICLO / PROGRAMA	BILINGÜE	LENGUA ORIGINARIA	REQUIERE CERTIFICACIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	TIPO DE I.E.	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	REQUIERE PROPUESTA DEL GESTOR	MODELO DE SERVICIO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	JORNADA LABORAL	AREA CON MAYOR CARGA HORARIA	ESPECIALIDAD - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	TIPO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
22	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0707414	00855 ANTONIO SIMONS VELA	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618172	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
23	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1586569	01055	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618181	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
24	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0564468	00111 WALTER B. VARGAS ROJAS	MOYOBAMBA	JEPELACIO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618161	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
25	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0299826	00508 ROGELIA IZQUIERDO OLOTEGUI	MOYOBAMBA	JEPELACIO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618138	PROFESOR - EDUCACION FISICA	9			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
26	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0300004	00596	MOYOBAMBA	JEPELACIO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618149	PROFESOR - EDUCACION FISICA	6			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
27	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0829804	00917 ELIAS AGUIRRE ROMERO	MOYOBAMBA	JEPELACIO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618177	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
28	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0564492	00112 JUAN PABLO II	LAMAS	PINTO RECODO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618175	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
29	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0603563	00186	LAMAS	PINTO RECODO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618160	PROFESOR - EDUCACION FISICA	21			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
30	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0299842	00512	MOYOBAMBA	JEPELACIO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618153	PROFESOR - EDUCACION FISICA	21			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
31	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0299933	00532	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618171	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
32	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0299958	00561	MOYOBAMBA	JEPELACIO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618168	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
33	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0564617	00116	MOYOBAMBA	SORITOR		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618170	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
34	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1119130	00937 DAVID BOCANEGRA VASQUEZ	MOYOBAMBA	SORITOR		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618143	PROFESOR - EDUCACION FISICA	9			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
35	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1585975	00965 JOSE SABOGAL WIESSE	MOYOBAMBA	SORITOR		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618151	PROFESOR - EDUCACION FISICA	21			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
36	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0299925	00531 CESAR VALLEJO MENDOZA	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618165	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
37	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0304212	0352	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618140	PROFESOR - EDUCACION FISICA	9			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
38	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0473918	0638	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618158	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
39	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0676148	00114	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618184	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
40	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0303842	00307 GLORIOSO SABOYA GUERRA	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618142	PROFESOR - EDUCACION FISICA	6			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
41	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0726117	0481 EVA ALICIA HERMOSA PILARES	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618148	PROFESOR - EDUCACION FISICA	6			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
42	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0603514	00154	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618162	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
43	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0603548	00179	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618157	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
44	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1218593	00953	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618176	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
45	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	0275099	00497	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618179	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026

PUBLICACION DE PLAZAS VACANTES
PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2026
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES - BAJA DE PERFIL

N°	REGION	DRE/UGEL	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E.	PROVINCIA	DISTRITO	MODALIDAD	NIVEL / CICLO / PROGRAMA	BILINGÜE	LENGUA ORIGINARIA	REQUIERE CERTIFICACIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	TIPO DE I.E.	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	REQUIERE PROPUESTA DEL GESTOR	MODELO DE SERVICIO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	JORNADA LABORAL	AREA CON MAYOR CARGA HORARIA	ESPECIALIDAD - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	TIPO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
46	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1398205	00971	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618167	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026
47	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	1398262	00977	MOYOBAMBA	Moyobamba		Primaria						Pública de gestión directa	Sector Educación	NO		22EVE2618173	PROFESOR - EDUCACION FISICA	18			EVENTUAL	OFICIO N.º 00138-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		31/12/2026



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 MAR. 2026

VISTO: el Expediente N° 019-2026975346, que contiene el Memorando N° 140-2026-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 10 de marzo de 2026, y demás documentos que se adjuntan en un total de sesenta y cuatro (64) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 57 de la referida Ley, respecto a la carrera pública magisterial, señala que "el profesor, en las instituciones del Estado, se desarrolla profesionalmente en el marco de una carrera pública docente y está comprendido en el respectivo escalafón. El ingreso a la carrera se realiza mediante concurso público. El ascenso y permanencia se da mediante un sistema de evaluación que se rige por los criterios de formación, idoneidad profesional, calidad de desempeño, reconocimiento de méritos y experiencia. La evaluación se realiza de forma descentralizada y con participación de la comunidad educativa y la institución gremial. Una ley específica establece las características de la carrera pública docente";

Que, el artículo 58 de la misma Ley, establece que "para el ejercicio del profesorado en la educación básica, es requisito indispensable el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación, ejercen la docencia si se desempeñan en áreas afines a su especialidad. Su incorporación en el escalafón magisterial está condicionada a la obtención del título pedagógico o postgrado en educación";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

N° 0900 -2026-GRSM/DRE

la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";*

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, dispone que: *"las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente; para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación. Excepcionalmente pueden ejercer la docencia bajo la modalidad de contrato, en el nivel secundario de educación básica regular y educación técnica productiva, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio. Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial";*

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que: *"El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva";*

Que, a través del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la *"Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";*

Que, de acuerdo con el numeral 8.16 del artículo 8° del Decreto Supremo en mención, establece como una de las responsabilidades de la DRE (...) *"Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el Anexo 6 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar dichos ordenes en los medios de comunicación masiva antes del inicio de la tercera etapa de contratación, estos ordenes de prelación adicionales serán ubicados después de los aprobados en el Anexo 6 de la presente norma";*

Que, el punto dos del numeral 11.3 del artículo 11 del referido Documento Normativo, establece que: *"los postulantes deben acreditar los perfiles de formación académica conforme al Anexo 6 de la presente norma, o los ordenes de prelación aprobados por la DRE";*





Resolución Directoral Regional

N° 0900 -2026-GRSM/DRE

Que, bajo los fundamentos normativos antes señalados, las Unidades de Gestión Educativa Local de la DRE San Martín, mediante Oficio N° 0489-2026-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, de fecha 09 de marzo de 2026, Oficio N° 0306-2026-GRSM-DRE-DUGEL-H, de fecha 9 de marzo de 2026, Oficio N° 295-2026-GRSM-DRE/UGEL-MCJ/DIR, de fecha 09 de marzo de 2026, Oficio N° 404-2026-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 09 de marzo de 2026, Oficio N° 0220-2026-GRSM/DRESM/UGEL LAMAS/DIR, de fecha 09 de marzo de 2026, Oficio N° 0142-2026-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D, de fecha 09 de marzo de 2026, Oficio N° 153-2026-GRSM-DRE-UGEL-T/D, de fecha 09 de marzo de 2026, Oficio N° 0356 -2026-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 10 de marzo de 2026, Oficio N° 0243-2026-GRSM/DRE-UGEL-P/DIR, de fecha 10 de marzo de 2026 y el Oficio N° 0061-2026-GRSM-DRESM-UGEL-M/O.G.RR.HH, de fecha 10 de marzo de 2026, solicitan aprobación de nuevos perfiles de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, en el marco de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Informe N° 032-2026-GRSM/DRESM/OA/G.RR.HH, de fecha 10 de marzo de 2026, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es procedente la aprobación de perfiles adicionales para la contratación docente 2026, en las distintas modalidades y áreas curriculares o campos de conocimiento del ámbito de la DRE San Martín, conforme a las propuestas formuladas por las Unidades de Gestión Educativa Local, la misma que cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Pedagógica;

Que, mediante Memorando N° 140-2026-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 10 de marzo de 2026, el despacho Directoral Regional dispone proyectar la resolución mediante el cual se resuelva **APROBAR**, Perfiles Adicionales a los establecidos en el Anexo 6 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, para la contratación de profesores para el año 2026 en las distintas modalidades y áreas curriculares o campos de conocimiento del ámbito de la DRE San Martín, de acuerdo al cuadro que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU; con las visaciones del responsable de Gestión de Recursos Humanos, el jefe de Asesoría Jurídica, el Director de Gestión Institucional, y el Jefe de la Oficina de Administración; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Perfiles Adicionales a los establecidos en el Anexo 6 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU para la contratación de profesores para el año 2026 en las distintas modalidades y áreas



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

N° 0900 -2026-GRSM/DRE

curriculares o campo de conocimiento del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando fijados de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
EBR Inicial (EIB) <i>(Solo aplica a postulantes que participaron de la evaluación excepcional y aprobaron el dominio de Lengua Originaria en el mes de noviembre – DEIB)</i>	Primero	Título de Profesor de Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial.
	Tercero	Grado de Bachiller de Educación Inicial.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Inicial.
	Quinto	Título profesional en educación en otras especialidades con 01 año de experiencia como docente en el nivel inicial.
	Sexto	Estudiantes del VI ciclo en delante de educación del nivel inicial.
	Séptima	Estudiantes en educación del I al V ciclo nivel inicial.
	Octavo	Título profesional universitario de carreras afines a las ciencias sociales con 01 año de experiencia como docente en nivel inicial. (Solo aplica para EIB SHAWI y EIB AWAJUN).
	Noveno	Título profesional técnico de carreras afines a las ciencias sociales con 01 año de experiencia como docente en nivel inicial. (Solo aplica para EIB SHAWI y EIB AWAJUN).
EBE (Inicial- Primaria- PRITE Inicial ciclo I)	Primero	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial, con egresado de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial y/o segunda especialidad en Educación Inclusiva.
	Cuarto	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, con experiencia en aula no menor de un (1) año lectivo en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria, con experiencia docente no menor a un (1) año lectivo en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria y Diplomado de 24 créditos en Educación Especial o Educación Inclusiva o Atención a la Diversidad, con experiencia docente no menor a un (1) año lectivo en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación, con diplomado de Educación Especial o Educación Inclusiva o atención a la diversidad de 24 créditos, y experiencia en aula no menor de un (1) año en Educación Básica Especial. Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y cursos de capacitación y experiencia en la modalidad. Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y experiencia en la modalidad
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación Especial con capacitación autorizada por la DRE/UGEL (mínimo de 120 horas durante los últimos 5 años) en temas relacionados a la modalidad o dos años de experiencia mínima en la modalidad
	Sexto	Título universitario en la especialidad de psicología o tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a dos (2) años en la modalidad de Educación Básica Especial. Título universitario en la especialidad de psicología o Tecnología médica con



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

		mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a un (1) año en la modalidad de EBE.
	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y cursos de capacitación y experiencia en el nivel.
	Octavo	Título profesional en tecnólogo medico con mención en terapia física y rehabilitación o terapia física
EBR Primaria (EIB) <i>(Solo aplica a postulantes que participaron de la evaluación excepcional y aprobaron el dominio de Lengua Originaria en el mes de noviembre – DEIB)</i>	Primero	Título de Profesor de Educación Primaria o Licenciado en Educación Primaria.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
	Tercero	Bachiller en Educación Primaria.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Primaria.
	Quinto	Título profesional en educación en otras especialidades con 01 año de experiencia como docente en el nivel primaria.
	Sexto	Estudiantes del VI ciclo en delante de educación del nivel primaria.
	Séptimo	Estudiantes en educación del I al V ciclo nivel primaria.
	Octavo	Título profesional universitario de carreras afines a las ciencias sociales con 01 año de experiencia como docente en nivel primaria. (Solo aplica para EIB SHAWI y EIB AWAJUN).
	Noveno	Título profesional técnico de carreras afines a las ciencias sociales con 01 año de experiencia como docente en nivel primaria. (Solo aplica para EIB SHAWI y EIB AWAJUN).
EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con especialidad en Educación Física. Licenciado en Educación Primaria Especialidad: Educación Física. Profesor en Educación Secundaria- Especialidad en Educación Física. Profesor en Educación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física. Título de segunda especialidad en Educación Física.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Física.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Física.
	Quinto	Estudiantes a partir del VII ciclo de la especialidad de educación física.
	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial o primaria con capacitación en el área de educación física.
	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con experiencia en el área de educación física, mínimo un (1) año lectivo.
	Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con capacitación en el área de educación física.
EBR Secundaria Área Curricular Comunicación y Castellano como Segunda Lengua	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, "Lengua", "Literatura" o "Comunicación" combinadas con otra(s) especialidad(es).



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Estudiantes en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación con experiencia mínima de 1 año en la especialidad a la que postula.
	Sexto	Título Profesional en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Quinto	Título Profesional Universitario en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafo/a) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología.
	Sexto	Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (Solo aplica para EIB SHAWI y EIB AWAJUN).
	Séptimo	Título Profesional en cualquier especialidad (Solo aplica para EIB SHAWI y EIB AWAJUN).
	Octavo	Título Profesional técnico en cualquier especialidad (Solo aplica para EIB SHAWI y EIB AWAJUN).
EBR Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicología, o Ciencias Sociales Filosofía, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Histórico Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación





Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna de las especialidades antes señaladas en el primer orden de Praelación.
	Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación
	Octavo	Estudiantes de Educación del VII ciclo en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura
	Tercero	Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Cuarto	Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Quinto	Licenciatura o Título de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística.
	Sexto	Grado de Bachiller de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística.
	Séptimo	Egresado de la carrera de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística
	Octavo	Título de profesor o Licenciado en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Noveno	Grado de Bachiller en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Décimo	Egresado en Educación de Universidades o Institutos Superiores pedagógicos en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares.
	Segundo	Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Sexto	Título de profesor o licenciado en educación en cualquier nivel o modalidad con experiencia en el sector educación.
	Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Pedagógico, en cualquier nivel o modalidad y capacitación en Educación Religiosa.



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

	Octavo	Título Profesional en Teología.
	Noveno	Bachiller en Teología.
	Décimo	Estudios Universitarios o pedagógicos no concluidos en Educación, a partir del VIII ciclo, que cuente con experiencia en educación religiosa o capacitaciones en Educación Religiosa.
	Onceavo	Estudios Universitarios o pedagógicos no concluidos en Educación de programa de profesionalización, a partir del III ciclo, que cuente con experiencia en educación religiosa o capacitaciones en Educación Religiosa.
En todos los casos además deberán contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.		
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: • Biología • Biología – Ciencias naturales • Bioquímica • Biología y Química • Biología, Física y Química • Biología, Química y Tecnología de Alimentos • Ciencia y Tecnología • Ciencia, Tecnología y Ambiente • Ciencias • Ciencias Biológicas y Química • Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental • Ciencias Matemáticas, Física e Informática • Ciencias Naturales • Ciencias Naturales y Ecología • Ciencias Naturales y Medio Ambiente • Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente • Ciencias Naturales: Biología y Química • Ciencias Naturales: Física y Química • Ciencias Naturales: Física, Química y Biología • Desarrollo Ambiental • Física • Física y Química • Física-Matemática • Físico-Matemática • Matemática y Física • Matemática, Física y Computación • Química • Química – Ciencias Naturales • Química – Matemática • Ciencias Naturales y Gestión de procesos productivos. • Física, Química y Laboratorio. En las menciones que incluyen varias especialidades, el orden en que estas se consignan no debe ser necesariamente el que aparece en esta lista. Por ejemplo, así como se acepta "Física y Química", también se aceptará "Química y Física".





Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

		De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Estudios concluidos en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Sexto	Título Profesional Universitario en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana.
	Séptimo	Grado de Bachiller en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana.
	Octava	Título Profesional Universitario en Ingeniería: Química, o Industrias Alimentarias, o Biomédica, o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia.
	Noveno	Título Profesional Universitario en odontología o Estomatología o Tecnología Médica.
EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor con mención en la especialidad a la que postula Título de Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula Título de Profesor o Licenciado en Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula o Título de Profesor o Licenciado en Formación Laboral con mención en la especialidad a la que postula
	Segundo	Título de Profesor en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria en Formación Laboral, con mención en la especialidad a la que postula
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación secundaria, que acredite además Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico en la especialidad técnica a la que postula, o II. Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula, o III. Título de Segunda Especialidad en la especialidad técnica a la que postula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad técnica a la que postula.
	Sexto	Título Universitario o Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula.
	Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
	Octavo	Grado de Bachiller universitario de una carrera afín a la especialidad técnica a la que postula.
	Noveno	Egresado de Universidad de una carrera afín a la especialidad técnica a la que postula.



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

	Décimo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 01 año en la especialidad técnica a la que postula.
	Onceavo	Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 01 año en la especialidad técnica a la que postula
	Doceavo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula.
	Treceavo	Egresado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula.
	Catorceavo	Estudiantes de educación en cualquier nivel o modalidad del V ciclo en adelante con experiencia en carpintería y/o capacitación en carpintería.
EBR Secundaria Área Curricular de Inglés Para las IIEE con JER se considerarán los niveles A2, B1, B2, C1 y C2. Para las IIEE con JEC sólo podrán considerarse los niveles B1, B2, C1 y C2.	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares. (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares. Para las menciones Lengua extranjera se debe acreditar el inglés como parte de la formación académica, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés básico o intermedio o avanzado emitido por un centro de idiomas certificado.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente).
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente).
	Sexto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Séptimo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente).
	Octavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés.
	Noveno	Egresado de Centro de idiomas con certificación internacional o nacional de inglés con nivel B1, B2, C1 o C2
	Décimo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado
	Onceavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.





Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

	Doceavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés
(*) Se entiende por similares a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de estas no es relevante, por ejemplo: inglés-español, español-inglés.		
PARA EBA		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Ciclo Inicial e Intermedio	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Primaria de Adultos o en inicial e intermedio o en Alfabetización y ciclo inicial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa o Grado de Bachiller en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula del nivel secundaria.
	Séptimo	Título profesional en educación en cualquier nivel o modalidad con experiencia de 01 año lectivo en el nivel secundaria.
EBA Avanzado	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

Área curricular de Matemática	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Sexto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Campo de conocimiento Ciencias	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

			experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
PARA ETP			
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica	
Profesor		Primero	Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula.
		Segunda	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.
		Tercero	Grado de bachiller en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula.
		Cuarto	Egresado en educación secundaria a fin a la especialidad a la que postula
		Quinto	Estudios no concluidos en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula.
		Sexto	Título Universitario o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afín, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
		Séptimo	Título Universitario no Pedagógico que cuente con Certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior O CETPRO).
		Octavo	Título profesional técnico en la especialidad requerida, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
		Noveno	Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afín a la especialidad que postula.



Documento Nro: 019-2026206019. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0619ad1y919b04b69s8b14P125ba5e34366>



Resolución Directoral Regional

Nº 0900 -2026-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas y Áreas correspondientes y demás interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 11/03/2026 14:23:22-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 11/03/2026 11:45:21-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Analy FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/03/2026 11:36:01-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/03/2026 11:56:39-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

EMJCH/DRESM hard
LAFV/GRR

Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/03/2026 11:43:32-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA.



Firmado digitalmente por:
CÓRDOVA CRUZ Franklin Jhoel FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/03/2026 11:36:11-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)

